

**INSTITUTO NACIONAL DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL**

**RESOLUCIÓN: ICAU 08/2022**

Montevideo, 14 FEB. 2022

**VISTO:** lo establecido por las Bases No Concursables del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2022, sobre los requisitos para las postulaciones de los proyectos audiovisuales en la vía disponible para la línea Promoción del Cine Nacional. -----

**RESULTANDO:** I) que el Sr. Francisco Magnou, titular de la C.I.: 4.013.063-3, representante de la empresa Montelona Cine S.R.L., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° de RUT 216973270011, postuló la película "Mateína", largometraje ficción, solicitando un apoyo a la línea Promoción del Cine Nacional. -----

II) que los apoyos postulados a esta línea consistirán en un monto máximo de hasta \$500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) para largometraje ficción y un monto máximo de hasta \$300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) para largometraje documental.-----

III) que los apoyos postulados pueden solicitar una ayuda adicional para el estreno en el interior por un monto de hasta \$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil).-----

V) que el mismo tiene fecha de estreno en Montevideo el 3 de marzo en Movie "mvd" shopping, Cinemateca, Life 21, Sala B y en circuito cultural del Oeste: Centro cultural Florencio Sánchez y Centro cultural de la Pólvora; y en el interior en el mes de marzo, en Cine Miramar en Piriápolis, Cine Florida en Florida, Cineclub Carmelo en Colonia, Cine Doré en Minas, Movieclub en San José. Además cuenta con Plataformas virtuales Cineuy y +Cinemateca. -----

**CONSIDERANDO:** I) Que, según la evaluación realizada por parte del INCAU, se



observa que uno de los directores de la obra es familiar colateral de una funcionaria presupuestada del INCAU, inhabilitándolo a presentarse al Fondo de Fomento 2022 según artículo 4 de las Bases Generales.-----

II) Que la película "Mateína" fue beneficiaria del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2014, a la Modalidad Concursable, línea Producción largometraje ficción. -----

III) Que dicha postulación, y posterior apoyo económico, fue anterior a la redacción del artículo 4 de las Bases Generales, mencionado en el numeral anterior.-----

IV) Que dicho apoyo económico deriva en un contrato convenido entre el beneficiario e INCAU. -----

V) Que dicho contrato establece que el beneficiario deberá estrenar la película para cerrar la obligaciones contraídas en el mencionado contrato .-----

VI) Que, en orden de viabilizar las obligaciones contraídas por el beneficiario con INCAU, el Director del INCAU considera pertinente habilitar -de forma excepcional y por única vez- su postulación al Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual y consecuente apoyo.-----

VII) Que dicho aporte queda condicionado al cumplimiento de los requisitos necesarios por parte del beneficiario, para la expedición satisfactoria por parte del INCAU del certificado nacional de obra finalizada.-----

VIII) Que, dada la situación de emergencia sanitaria, y las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, la presente colaboración al estreno a realizarse en forma presencial, queda sujeta a la autorización que emerja de las autoridades departamentales para poder concretar su realización. -----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a las Bases 2022 del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual. -----



**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL  
DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL**

**RESUELVE:**

- 1º) **OTÓRGUESE:** al Sr. Francisco Magnou, C.I.: 4.013.063-3 representante de la empresa Montelona Cine S.R.L., inscrita en el Registro Único Tributario con el N° de RUT 216973270011; de forma excepcional y por única vez, el monto de \$ 480.000 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta mil), destinados a la promoción y estreno de la película "Mateína"; línea Promoción del Cine Nacional, que se ejecutarán de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en las Bases No Concursables del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2022, para los apoyos de esta línea. El mismo será discriminado de la siguiente manera:
- \*\$420.000 (pesos uruguayos cuatrocientos veinte mil)** que corresponden a la evaluación realizada al proyecto de estreno previsto en el mecanismo de apoyo para largometraje ficción y largometraje documental (vía única). -----
- \*\$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil)** correspondiente a la ayuda adicional otorgada para estrenos previstos en simultáneo en salas de Montevideo e Interior del país. El Beneficiario deberá destinar el 100% de este monto adicional a acciones dirigidas a la promoción del estreno en los cines del interior presentados en la propuesta. Estas acciones deberán estar detalladas en la presentación, así como en el Informe Técnico y de Ejecución presentado para la rendición del apoyo.-----
- 2º) **IMPÚTESE:** dicha erogación a cargo de los fondos de INCAU depositados en la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), línea "Promoción del Cine Nacional".-----
- 3º) **COMUNÍQUESE:** al Sr. Francisco Magnou y a CND para sus efectos. -----
- 4º) **CUMPLIDO:** archívese. -----

